

N° 23.913

Registrando la historia de Antioquia desde 1908



Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado











# SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070000817	Febrero 08	3	2023070000827	Febrero 08	23
2023070000818	Febrero 08	5	2023070000828	Febrero 08	25
2023070000819	Febrero 08	7	2023070000829	Febrero 08	27
2023070000820	Febrero 08	9	2023070000830	Febrero 08	29
2023070000821	Febrero 08	11	2023070000831	Febrero 08	31
2023070000822	Febrero 08	13	2023070000832	Febrero 08	33
2023070000823	Febrero 08	15	2023070000833	Febrero 08	35
2023070000824	Febrero 08	17	2023070000834	Febrero 08	37
2023070000825	Febrero 08	19	2023070000835	Febrero 08	38
2023070000826	Febrero 08	21			





DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* ADELAIDA MONTOYA SÁNCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 39.445.591, Licenciada en Educación Básica, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González sede Centro Educativo Rural Lino de J. Acevedo y Zuluaga, del municipio de Marinilla, plaza mayoritaria, código plaza 11052, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 1335 del 05 de junio de 2007, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Municipio de Ríonegro, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Ríonegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario del Municipio de Ríonegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente ADELAIDA MONTOYA SÁNCHEZ, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE RÍONEGRO, a la señora ADELAIDA MONTOYA SÁNCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 39.445.591, Licenciada en Educación Básica, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural Obispo Emilio Botero González – sede Centro Educativo Rural Lino de J. Acevedo y Zuluaga, del municipio de Marinilla, plaza mayoritaria, código plaza 11052, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Adelaida Montoya Sánchez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Ríonegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Montoya Sánchez, en el Municipio de Ríonegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretana Administrativa	Hankel Lorus	7001.2023
Aprobó:	Ana Mitena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Grasiena	19/01/2013
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	7-11	20/01/22
Reviso:	John Jaro Gaviria Ortiz Profesional Especializado	Juni 1	19/01/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxikar Administrativo	line Da Fronts	1001 12013





DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* ALIX ADRIANA MONSALVE OSPINA, identificado (a) con cédula de ciudadania 66.818.166, Licenciada en Español y Literatura, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa María Auxiliadora Institución Educativa María Auxiliadora Sede Principal, del municipio de Ciudad Bolívar, plaza mayoritaria, código plaza 13648, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2016070002128 del 29 de abril de 2016, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Municipio de Bello, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente ALIX ADRIANA MONSALVE OSPINA, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE BELLO, al (la) señor (a) ALIX ADRIANA MONSALVE OSPINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 66.818.166, Licenciada en Español y Literatura, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa María Auxiliadora - Institución Educativa María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Ciudad Bolívar, plaza mayoritaria, código plaza 13648, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Alix Adriana Monsalve Ospina, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) la docente Monsalve Ospina, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

Aprobo: Subse	n de la Valvanera López Zuluaga cretaria Administrativa	Mari 1/2	47.00
		Mankel lones	20.01.7023
Anroho:	ilena Sierra Salazar ora de Talento Humano	Aus si ene	19/01/2023
	nna Isabel Estupiñan Mendoza ora Asunios Legales Educación	Soria	20 (01/2)
Raviso I	airo Gavria Ortiz ional Especializado	July	19/01/2023
Provecto: 1	sa Fuentes Welsh r Administrativo	horesa gents	1301/2023



Radicado: D 2023070000819 Fecha: 08/02/2023 Tipo: DECRETO Destino.

# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

**DECRETO No.** 

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Pública y, CONSIDERANDO QUE

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* DEINI ALEJANDRA ARREDONDO MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.042.093.094, Licenciada en Teatro, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio Escuela Urbana María Goretti, del municipio de Segovia, plaza mayoritaria, código plaza 5554, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2020070001545 del 24 de junio de 2020, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N° CT2023RES000006 del 02 de enero de 2023, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente DEINI ALEJANDRA ARREDONDO MUÑOZ, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,



### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE BELLO, a la señora DEINI ALEJANDRA ARREDONDO MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.042.093.094, Licenciada en Teatro, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo Savio — Escuela Urbana María Goretti, del municipio de Segovia, plaza mayoritaria, código plaza 5554, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Deini Alejandra Arredondo Muñoz, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Arredondo Muñoz, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIÁNA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretana Administrativa	Hankel Conez	2201-2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Austens )	19/0/2013
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	Sym	50/01/53
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	HUM	19/01/1023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Where a registry	184 17073
	mantes declaramos que hemos revisado el de	ocumento y lo encontramos ajustado a las normas y dis	sposiciones legales vigentes





**DECRETO No.** 

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del-6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, CONSIDERANDO QUE

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar ficencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* OFELIA ARELIS GÓMEZ DUQUE, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.645.268, Normalista Superior con énfasis en Matemáticas, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Manuel José Caicedo Institución Educativa Manuel José Caicedo Sede Principal, del municipio de Barbosa, plaza mayoritaria, código plaza 17871, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2875 del 29 de septiembre de 2011, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Municipio de Bello, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado..
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente OFELIA ARELIS GÓMEZ DUQUE, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,



### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE BELLO, al (la) señor (a) OFELIA ARELIS GÓMEZ DUQUE, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.645.268, Normalista Superior con énfasis en Matemáticas, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Manuel José Caicedo - Institución Educativa Manuel José Caicedo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, plaza mayoritaria, código plaza 17871, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Ofelia Arelis Gómez Duque, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) la docente Gómez Duque, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

Aprobó: Maribel de la Valvanera López Zuluaga
Subsecretaria Administrativa

Aprobó: Directora de Talento Humano

Revisó: Giovanna tsabel Estupiñan Mendoza
Directora Asuntos Legales Educación

Revisó: John Jaro Gevina Ortz
Proyectó: Vanessa Fuentes Wetsh
Auxiliar Administrativo

Los arriba firmanies declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes
y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del-6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Pública y, CONSIDERANDO QUE.

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* YEFERSON MANRIQUE ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.128.626.012, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de matemáticas, en la Institución Educativa San Francisco de Asís-Institución Educativa Rural El Carmen, del municipio de Liborina, plaza mayoritaria, código plaza 8759, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2016070001076 del 31 de marzo de 2016, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Municipio de Bello, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución Nº 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente YEFERSON MANRIQUE ARANGO, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE BELLO, al (la) señor (a) YEFERSON MANRIQUE ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.128.626.012, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de matemáticas, en la Institución Educativa San Francisco de Asís - Institución Educativa Rural El Carmen, del municipio de Liborina, plaza mayoritaria, código plaza 8759, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Yeferson Manrique Arango, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) la docente Manrique Arango, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Han hel lower	20.01.202
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Stena	19/01/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	9-51	7-10/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Oniz Profesional Especializado	Jacul	19/01/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	(Allena dent)	13/0/2023
	mantes declaramos que hemos revisado el d , bajo nuestra responsabilidad lo presentamo	ocumento y lo encontramos ajustado a las normas y di os para la firma.	sposiciones legales vigentes



Radicado: D 2023070000822 Fecha: 08/02/2023 Tipo: DECRETO Desino:

# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* WILLIAM ALEXANDER CRUZ GARCÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 14.395.960, Teólogo, Magister en Neuropsicología y Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de educación ética y valores, en la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinél Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinél Sede Principal, del municipio de Barbosa, plaza mayoritaria, código plaza 17848, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2016070002009 del 27 de abril de 2016, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Municipio de Bello, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente WILLIAM ALEXANDER CRUZ GARCÍA, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE BELLO, al (la) señor (a) WILLIAM ALEXANDER CRUZ GARCÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 14.395.960, Teólogo, Magister en Neuropsicología y Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de educación ética y valores, en la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinél - Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinél - Sede Principal, del municipio de Barbosa, plaza mayoritaria, código plaza 17848, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente William Alexander Cruz García, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado (a) la docente Cruz García, en el Municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

MONICA QUIROZ VIÁNA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Manbel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hankellow3	20.01.70B
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	(Aus Silver	19/0/2013
Revisó:	Grovanna Isabel Estuprhan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	9-	50101(33
Revisó:	John Jairo Gavina Ortiz Profesional Especializado	- June	19/01/2023
Proyectó;	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanewa Tento	12/01/10/2



Radicado: D 2023070000823 Fecha: 08/02/2023 Tipo: DECRETO Destino:

### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* ANA MARIA ESCAMILLA PADILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 64.579.674, Bióloga en énfasis en Biotecnología, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa San José de Venecia Institución Educativa San José de Venecia Sede Principal del municipio de Venecia, plaza mayoritaria, código plaza 15386, adscrito (a) a la Secretaria de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 1491 del 09 de junio de 2009, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente ANA MARIA ESCAMILLA PADILLA, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la señora ANA MARIA ESCAMILLA PADILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 64.579.674, Bióloga en énfasis en Biotecnología, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa San José de Venecia - Institución Educativa San José de Venecia – Sede Principal del municipio de Venecia, plaza mayoritaria, código plaza 15386, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Ana Maria Escamilla Padilla, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Escamilla Padilla, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Manbel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel bruz	17.01.2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora da Talanto Humano	Austiens -	16/01/2024
Revisó;	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	SAI	18101137
Revisó:	John Jairo Gavina Ortiz Profesional Especializado	July	13/01/202
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vane Da Gano	rulor/1623
	mantes declaramos que hemos revisado el d , bajo nuestra responsabilidad lo presentemo	ocumento y lo encontramos ajustado a las normas :	y disposiciones legales vigentes



Radicado: D 2023070000824 Fecha: 08/02/2023 Tipo: DECRETO Destino:

### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* EDILMA ARBOLEDA MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.573.165, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural Platanito sede Centro Educativo Rural Vallecitos del municipio de Barbosa, plaza mayoritaria, código plaza 17776, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2775 del 13 de septiembre de 2011, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente EDILMA ARBOLEDA MARTÍNEZ, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la señora EDILMA ARBOLEDA MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.573.165, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural Platanito — sede Centro Educativo Rural Vallecitos del municipio de Barbosa, plaza mayoritaria, código plaza 17776, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Edilma Arboleda Martínez, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Arboleda Martínez, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretana Administrativa	Hanbel Louz	17.01.7023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Aussiemi	16/01/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	5	(8)0(123
Revisó:	John Jairo Geviria Onliz Profesional Especializado	Janes .	13/01/2023
Proyectó:	Variessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	(idnoparting)	11/01/1013
	mantes declaramos que hemos revisado el d , bajo nuestra responsabilidad lo presentamo	ocumento y lo encontramos ajustado a las norma	s y disposiciones legales vigentes





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* JUDITH NATALY ROMERO CHAMORRO, identificado (a) con cédula de ciudadania 1.017.135.259, Licenciada en Educación Preescolar, quien actualmente presta sus servicios como docente de preescolar, en la Institución Educativa San Juan Bosco Escuela Urbana Eva Urán del municipio de Caicedo, plaza mayoritaria, código plaza 7889, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2016070002582 del 13 de mayo de 2016, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente JUDITH NATALY ROMERO CHAMORRO, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la señora JUDITH NATALY ROMERO CHAMORRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.017.135.259, Licenciada en Educación Preescolar, quien actualmente presta sus servicios como docente de preescolar, en la Institución Educativa San Juan Bosco – Escuela Urbana Eva Urán del municipio de Caicedo, plaza mayoritaria, código plaza 7889, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Judith Nataly Romero Chamorro, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Romero Chamorro, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel Loguz	16.01-2013
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana steme	13/01/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	571	12/01/27
Reviso:	John Jaro Gaviria Ortiz Prolesional Especializado	John	13/01/2023
Proyectó:	Vanessa Fuontes Welsh Auxiliar Administrativo	Unessa Barro	11/01/23
	mantes declaramos que hemos revisado el d bajo riuestra responsabilidad lo presentamo	ocumento y lo encontramos ajustado a las normas y di os para la firma.	sposiciones legales vigentes

2 de 2





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* LUIS EDUARDO WILLIAMS FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 92.555.712, Licenciado en Lenguas Extranjeras, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo Colegio José Manuel Restrepo Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza mayoritaria, código plaza 15447, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2775 del 13 de septiembre de 2011, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

Mediante la Resolución N° 18372 del 25 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente LUIS EDUARDO WILLIAMS FLOREZ, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, al señor LUIS EDUARDO WILLIAMS FLOREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 92.555.712, Licenciado en Lenguas Extranjeras, Magister en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo – Colegio José Manuel Restrepo - Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza mayoritaria, código plaza 15447, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Luis Eduardo Williams Florez, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el docente Williams Florez, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE FECHA Manbel de la Valvanera López Zuluaga Ana Milena Sierra Salazar Aprobó: 6/01h Directora de Talento Humano Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza 18/01/33 Revisó: Directora Asuntos Legales Educación John Jaro Gavina Ortiz Reviso: Profesional Especializado Vanessa Fuentes Welsh Proyectó: ハススタ 1161H013 TOURT) Auxiliar Administrativo y por lo tento, bajo nuestra responsabilidad lo presentam





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* LUZ NEY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadania 25.785.823, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa San José de Venecia Institución Educativa Aura María Valencia sede Centro Educativo Rural El Tablazo del municipio de Hispania, plaza afro, código plaza 14096, adscrito (a) a la Secretaria de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 1886 del 28 de julio de 2009, inscrito (a) en el Grado "18" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente LUZ NEY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a esa entidad territorial
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la señora LUZ NEY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 25.785.823, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa San José de Venecia — Institución Educativa Aura María Valencia — sede Centro Educativo Rural El Tablazo del municipio de Hispania, plaza afro, código plaza 14096, inscrito (a) en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Luz Ney Hernández Martínez, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Hernández Martínez, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIRÓZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE

Revisó:

Ana Milena Sierra Salazar
Directora de Talento Humano

Revisó:

Govarina Isabel Estuprian Mendoza
Directora Asunios Legales Educación

Revisó:

John Jaro Gavria Ortiz
Proyecto:

Ana Marco Salazar
Directora Asunios Legales Educación

Revisó:

John Jaro Gavria Ortiz
Proyecto:

Anadar Administrativo

Los arriba famentes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales sigentes

y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* MARY LUZ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.576.346, Licenciada en Educación Preescolar, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de preescolar, en la Institución Educativa Donmatías Escuela Urbana Luis López de Mesa del municipio de Donmatías, plaza mayoritaria, código plaza 5988, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 1335 del 05 de junio de 2007, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente MARY LUZ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la señora MARY LUZ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.576.346, Licenciada en Educación Preescolar, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de preescolar, en la Institución Educativa Donmatías — Escuela Urbana Luis López de Mesa del municipio de Donmatías, plaza mayoritaria, código plaza 5988, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Mary Luz Gutiérrez Álvarez, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Gutiérrez Álvarez, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE

NOMBRE

FIRMA

FECHA

Aprobó:

Marchel de le Valvanera López Zuluaga
Subsecrearia Administrativa

Aprobó:

Ana Milena Sierra Salazar
Oirectora de Talento Humano

Revisó:

Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza
Oirectora Asuntos Legales Educación

Revisó:

John Javo Gavíria Ortiz
Projectó:

Vanessa Fuentes Welsh
Auxiliar Administrativo

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes
y por lo tanto, bajo nuestra responsabridad lo presentamos para la firma.





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* ROBERTO LONDOÑO RUIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.056.300.291, Licenciado en Educación Religiosa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa La Pintada Escuela Urbana Luis Felipe Fernández del municipio de La Pintada, plaza mayoritaria, código plaza 14336, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2775 del 13 de septiembre de 2011, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente ROBERTO LONDOÑO RUIZ, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.



### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, al señor ROBERTO LONDOÑO RUIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.056.300.291, Licenciado en Educación Religiosa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa La Pintada – Escuela Urbana Luis Felipe Fernández del municipio de La Pintada, plaza mayoritaria, código plaza 14336, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Roberto Londoño Ruiz, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el docente Londoño Ruiz, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIÁNA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Manbel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Mankel bruz	17.01.7273
Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Aus Siens	16/01/ww
Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	SAM	12/01/53
John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	aus	13/01/2023
Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	laressa Tanti	110/2023
•		fisposiciones legales vigentes
	Manibel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Salezar Directora de Talento Humano Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asunlos Legales Educación John Jairo Gaviria Orliz Profesional Especializado Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo mantes declaramos que hemos revisado el di	Manibel de la Valvanera López Zuluaga Subseorelaria Administrativa  Ana Milena Sierra Salezar Directora de Talento Humano  Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación  John Jairo Geviria Ortiz Profesional Especializado  Vanessa Fuentes Weish





DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* ROGER ALEXANDER GONZALEZ RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 71.194.404, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural Piedras Blancas del municipio de Guarne, plaza mayoritaria, código plaza 204, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2016070002045 del 28 de abril de 2016, inscrito (a) en el Grado "3DM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Directivo Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distritò Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del Directivo Docente ROGER ALEXANDER GONZALEZ RAMÍREZ, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, al señor ROGER ALEXANDER GONZALEZ RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 71.194.404, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural Piedras Blancas del municipio de Guarne, plaza mayoritaria, código plaza 204, inscrito (a) en el Grado "3DM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Directivo Docente Roger Alexander Gonzalez Ramírez, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el Directivo Docente Gonzalez Ramírez, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Manbel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hankel lone 2	1701.2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	This siems	1601/202
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Orrectora Asuntos Legales Educación	7:	18/01/33
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	Schill	13/01/1023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Weish Auxiliar Administrativo	(driving)	11/01/2013





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* RONMEL FRANCISCO CARDONA BEDOYA, identificado (a) con cédula de ciudadania 1.036.623.992, Licenciado en Educación con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Las Ánimas del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza mayoritaria, código plaza 6953, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2690 del 13 de junio de 2013, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente RONMEL FRANCISCO CARDONA BEDOYA, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, al señor RONMEL FRANCISCO CARDONA BEDOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.036.623.992, Licenciado en Educación con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Magíster en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Boca del Monte – sede Centro Educativo Rural Las Ánimas del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza mayoritaria, código plaza 6953, inscrito (a) en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Ronmel Francisco Cardona Bedoya, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el docente Cardona Bedoya, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÔŃIČA QUIROZ VIAŃA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaris Administrativa	Hankel Corez	17.01.2023
Aprobe:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Masiene )	16/01/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	TAI	1810153
Revisó:	John Jaro Gavria Ortiz Profesional Especializado	July 1	13/01/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanesa lants	11/01/10/3
	mantes declaramos que hemos revisado el d bajo nuestra responsabilidad lo presentamo	locumento y lo encontramos ajustado a las normas y di os para la firma.	sposiciones legales vigentes





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municípios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* SAIRA LUSIA MORENO LIZARAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 28.359.982, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo Colegio José Manuel Restrepo Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza mayoritaria, código plaza 15450, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 2775 del 13 de septiembre de 2011, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

Mediante la Resolución N°CNSC 18363 del 24 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente SAIRA LUSIA MORENO LIZARAZO, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la señora SAIRA LUSIA MORENO LIZARAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 28.359.982, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo – Colegio José Manuel Restrepo - Sede Principal del municipio de Arboletes, plaza mayoritaria, código plaza 15450, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Saira Lusia Moreno Lizarazo, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Moreno Lizarazo, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MÓNICA QUIROZ VIAÑA Sedretaria de Educación

NOMBRE FECHA Maribel de la Valvanera López Zuluaga Aprobó: Subsecretaria Administrativa Ana Milena Sierra Satazar Directora de Talento Humano Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Reviso: Directora Asuntos Legales Educación John Jarro Gavina Oniz Profesional Especializado Vannessa Friendes Weish unroculturity xiliar Administrativo Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el dor y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firm





### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* SONIA ANGÉLICA LÓPEZ DAZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 21.481.781, Licenciada en Ingles, Magister en Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de idioma extranjero inglés, en la Institución Educativa Colombia Institución Educativa Colombia Sede Principal del municipio de Girardota, plaza mayoritaria, código plaza 18921, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propiedad mediante el Decreto 1335 del 05 de junio de 2007, inscrito (a) en el Grado "3CM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2022 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.
- \* El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente SONIA ANGÉLICA LÓPEZ DAZA, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.



Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la señora SONIA ANGÉLICA LÓPEZ DAZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 21.481.781, Licenciada en Ingles, Magister en Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de idioma extranjero inglés, en la Institución Educativa Colombia – Institución Educativa Colombia – Sede Principal del municipio de Girardota, plaza mayoritaria, código plaza 18921, inscrito (a) en el Grado "3CM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Sonia Angélica López Daza, deberá tomar posesión del cargo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente López Daza, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIAÑA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hansellogus	17.01.2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ansteins	16/0/12023
Reviso:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	NA.Y	18(01/2)
Revisó:	John Jaro Geviria Ortiz Profesional Especializado	The state of the s	13/01/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	'lacell from	4/1/1023

Radicade: D 2023070000834
Fecha: 08/02/2023
Tipo: DECRETO
Destino: SERES -



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### **DECRETO**

### "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.278.948, Secretario Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, la representación del Gobernador del departamento, en la reunión no presencial de los Organismos Colegiados de Administración y Decisión — OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, a realizarse el día 13 de febrero de 2023, a partir de las 3:00 p.m., a través de la Plataforma "TEAMS".

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NIBAL/SAVIRIA CORRE

JUAN GUILLERMO USMETERNÁNDEZ Secretario General

Proyectó: Luz Maria Morales N. FIRMS FECHA

Ob | O2 | 23.

Revisó: Leonardo Garrido D. Director Asesoria Legal y de Contrador.

Aprobó: David A. Ospina S. Subsecretario Prevención del Daño

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2023070000835 Fecha: 08/02/2023 Tipo: DECRETO Destino:

### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

### **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 32 de 2022 y

### **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Organico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de líquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto. Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaria de Hacienda Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
- b. Que la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, mediante oficios con radicados 2023020005590 del 31 de enero de 2023 y 2023020006087 del 02 de febrero de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal en el agregado de funcionamiento, al interior de la misma dependencia.

- c. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaria de Hacienda. Sólo por iniciativa de la Secretaria de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): \* Gastos de personal (...)", mediante oficios con radicados 2023020005840 del 1 de febrero de 2023 y 2023020006188 del 02 de febrero de 2023, la Secretaria de Hacienda autorizó el traslado presupuestal solicitado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal en el agregado de funcionamiento del Despacho del Gobernador, con el fin de cubrir las necesidades de recursos en la Oficina de Control Interno Disciplinario y en lo relacionado con la compra de tiquetes aéreos, en la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

4

8

4644

DECRETO Hoja

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

### **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Cege	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-02	С	999999	240.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
			•	TOTAL	240.000.000	

**Artículo Segundo**. Acreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Cege	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	С	999999	100.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-006	С	999999	140.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
				TOTAL	240.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y/CVMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Argioguia

JUAN GUIULERMO USANO FERNÁNDEZ Secretario General CATALINA NARANJO AGUIRRE

2

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Manhacli	3-2-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		3-5-505
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	8h fut	3-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	7 1	3-2-2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	Jan. W	5 6-2-23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	ness	4-1-17
Los arriba firmant	les declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos aju	stado a las normas y	disposiciones
ł	legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentan	nos para la firma.	



### RESOLUCIÓN

F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000054 Fecha: 24/01/2023 Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.



### POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, Decreto 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

1.Que al CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE, identificado con el NIT 900.847.994-6, se le reconoció personería jurídica mediante la Resolución No. 00293 del 3 de marzo de 2015.

- 2. Que mediante la Resolución No. S 2022000833 del 15 de diciembre de 2022, se resolvió inscribir al señor JUAN LEON COLORADO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.061.629, como representante legal del CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE, quien a su vez tiene la calidad de presidente de dicho organismo deportivo y cuyo periodo estatutario va hasta el 31 de enero de 2024.
- 3. Que mediante la comunicación No. R 202302000204 del 17 de enero de 2023, suscrita por el señor JUAN LEON COLORADO GIRALDO, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE, se solicitó "(...) la corrección de resolución expedida del Certificado de Existencia y Representación Legal de nuestro Club Deportivo Las Playas F.C. Gimnasio People, dado que mi segundo apellido como presidente del Club, salió errado. Aparece Gil y es Giraldo, tal y como lo indica mi cédula de ciudadanía."
- 4. Que, revisada la documentación allegada, se verifica que el nombre correcto del presidente y representante legal del CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE, según la cédula de ciudadanía allegada, es JUAN LEON COLORADO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.061.629.
- 5. Que, conforme a lo anterior, se verifica que, por error de digitación, se escribió de manera errónea el apellido del presidente y representante legal del CLUB antes citado, el cual, según la cédula de ciudadanía allegada, es JUAN LEON COLORADO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.061.629.
- 6. Que, en ese sentido, se trae a colación lo regulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, cuando establece: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."





### **RESOLUCIÓN**

F-GD-30

Versión:03

Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2023000054 Fecha: 24/01/2023 Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.



7.Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a corregir el nombre completo del presidente y representante legal del CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE, relacionado en la Resolución No. S 2022000833 del 15 de diciembre de 2022, el cual es JUAN LEON COLORADO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.061.629.

En mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución No. S 2022000833 del 15 de diciembre de 2022, en cuanto al nombre completo del presidente y representante legal CLUB DEPORTIVO LAS PLAYAS FC GIMNASIO PEOPLE, identificado con el NIT 900.847.994-6, el cual es JUAN LEON COLORADO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.061.629.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. S 2022000833 del 15 de diciembre de 2022, no objeto de modificación en la presente decisión, conservaran su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



## CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez	Donattolay 6	21-01-2023
Revisó	Laura Ortiz González, Profesional Especializada – Contratista, Gerencia	Laura OHLE.	23/01/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemo		





AUTO No.



(23/01/2023)

# POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscríbase en el libro respectivo el nombre de la Hermana BERTHA CELMIRA SERNA ARISTIZABAL, identificado con cedula de extranjería a N°43.401.340, como representante legal de la entidad religiosa denominada INSPECTORIA DE MEDELLIN DE LA COMUINIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA, con domicilio en el Municipio de Medellín, quien ejercerá a partir del momento de su designación tal como lo dispone el PROT25960/CA/23 dado el 16 de enero de 2023, expedido por el Pbro, German Darío Duque Ochoa Canciller Arquidiocesano.

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por el Pbro. Juan Jesús Sánchez López mediante escrito con radicado N°2023010022354 del 19 de enero 2023.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LEONARDO GARRIDO DOVALE

Directora de Asesoría Legal y de Control (E)

Proyecto: Marcela Patricia Hernández Álvarez. Profesional Universitaria.

> Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015

# Signal Control of the Control of the





# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Laura Melissa Palacios Chaverra Auxiliar Administrativa



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".